

Instituto Mercantil de Guayaquil No. 20179

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NO. DOCUMENTO: -

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0006634

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Las compañías que se encuentran en esta Resolución, están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0021055 de fecha 6 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública que si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios.

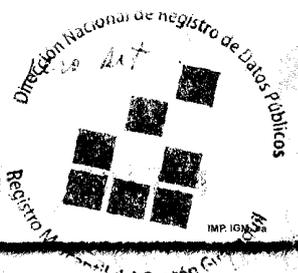
QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 22 de octubre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

FABELTOP S.A. s/e	GUAYAQUIL	21	03/11/1999	GUAYAQUIL	02/12/1999
FABICORP S.A. ✓	GUAYAQUIL	10	21/10/2003	GUAYAQUIL	24/06/2004
FABRICA DE EMBUTIDOS PARMA SA ✓	GUAYAQUIL	13	17/10/1980	GUAYAQUIL	17/11/1980
FABRICS S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	27/02/1997	GUAYAQUIL	19/03/1997
FACILEX S.A. ✓	GUAYAQUIL	25	11/08/2004	GUAYAQUIL	22/09/2004
FACTERSA S.A. ✓	GUAYAQUIL	29	01/10/2007	GUAYAQUIL	08/10/2007
FACTURATEL S.A. ✓	GUAYAQUIL	5	22/05/2000	GUAYAQUIL	28/06/2000
FALDRE S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	27/08/2003	GUAYAQUIL	22/09/2003
FALIFA S.A. ✓	GUAYAQUIL	25	28/11/2002	GUAYAQUIL	07/01/2003
FALMITESA S.A. s/e	GUAYAQUIL	30	21/06/2000	GUAYAQUIL	31/07/2000
FANADI S.A. ✓	GUAYAQUIL	37	15/01/2003	GUAYAQUIL	11/02/2003
FAREN S.A. ✓	GUAYAQUIL	16	17/04/2001	GUAYAQUIL	15/05/2001
FARFAN REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FAREX S.A. ✓	GUAYAQUIL	17	22/02/1991	GUAYAQUIL	17/05/1991
FARUSA S.A. ✓	GUAYAQUIL	30	02/09/2002	GUAYAQUIL	24/04/2003
FARYVENT S.A. ✓	GUAYAQUIL	3	09/09/2002	GUAYAQUIL	24/09/2002
FASOTTI S.A. ✓	GUAYAQUIL	16	03/12/2001	GUAYAQUIL	17/01/2002
FASTCARGO INTERNACIONAL S.A. s/e	GUAYAQUIL	30	19/02/1998	GUAYAQUIL	23/03/1998
FAUJAL S.A. s/e	GUAYAQUIL	21	20/09/2001	GUAYAQUIL	01/11/2001
FEBREK S.A. s/e	GUAYAQUIL	25	27/10/2005	GUAYAQUIL	01/12/2005
FECORPORATE S.A. ✓	GUAYAQUIL	30	09/09/2005	GUAYAQUIL	21/09/2005
FELSAMER S.A. s/e	GUAYAQUIL	38	07/01/2005	GUAYAQUIL	20/01/2005
FENA S.A. ✓	GUAYAQUIL	25	18/01/2001	GUAYAQUIL	21/02/2001
FENTRO S.A. s/e	GUAYAQUIL	21	22/04/1998	GUAYAQUIL	06/05/1998
FERAMP S.A. ✓	GUAYAQUIL	7	24/07/1996	GUAYAQUIL	11/09/1996
FERDOMINI S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	19/01/2004	GUAYAQUIL	17/03/2004
FERETSA S.A. ✓	GUAYAQUIL	25	19/06/2001	GUAYAQUIL	10/07/2001
FERIAS SA ✓	GUAYAQUIL	4	31/07/1969	GUAYAQUIL	11/08/1969
FERPRAD S.A. FERPRADSA ✓	GUAYAQUIL	4	13/01/1995	GUAYAQUIL	18/05/1995
FERRAROCCIO S.A. s/e	GUAYAQUIL	16	19/09/2002	GUAYAQUIL	21/11/2002
FERRETERIA ESPINOZA S.A. s/e	GUAYAQUIL	7	29/03/1968	GUAYAQUIL	09/05/1968

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

Registro Mercantil

COMPUTACIÓN



Registro Mercantil de Guayaquil

No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, el original y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, hagan nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas en el presente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su publicación en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas sanciones y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ir a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta resolución.

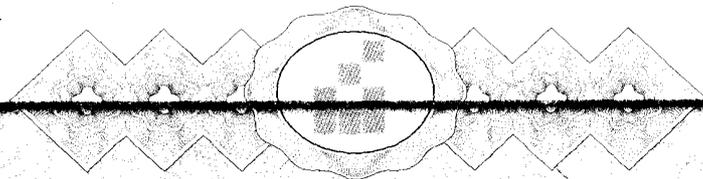
ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 de octubre del 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10-23



Registro Mercantil de Guayaquil

DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día sábado 11 de septiembre del 2010 (Edición No. 45.799) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, expedida por el Señor Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se ordena la liquidación de las compañías:

FABELTOP S.A.
 FABICORP S.A.
 FABRICA DE EMBUTIDOS PARMA SA
 FABRICS S.A.
 FACILEX S.A.
 FACTERSA S.A.
 FACTURATEL S.A.
 FALDRE S.A.
 FALIFA S.A.
 FALMITESA S.A.
 FANADI S.A.
 FAREN S.A.
 FARFAN REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FAREX S.A.
 FARUSA S.A.
 FARYVENT S.A.
 FASOTTI S.A.
 FASTCARGO INTERNACIONAL S.A.
 FAUJAL S.A.
 FEBREK S.A.
 FECORPORATE S.A.
 FELSAMER S.A.
 FENA S.A.
 FENTRO S.A.
 FERAMP S A
 FERDOMINI S.A.
 FERETSA S.A.
 FERIAS SA
 FERPRAD S.A. FERPRADSA
 FERRAROCCIO S.A.
 FERRETERIA ESPINOZA S. A.

Por estar disueltas en pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006. Guayaquil, 8 de febrero del 2011.

Miguel Martínez Dávalos

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VICTOR.-



**Superintendencia
Registro Mercantil de Guayaquil**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002064

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Colectiva No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FALMITESA S.A.**;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006049 del 1 de octubre del 2009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de diciembre del 2009, se aprobó la disolución voluntaria anticipada de la compañía **FALMITESA S.A.**

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución Colectiva No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **FALMITESA S.A.**;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Colectiva No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se aprobó la disolución voluntaria anticipada en la parte que corresponde a la compañía **FALMITESA S.A.**;

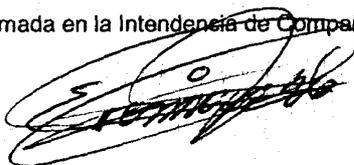
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FALMITESA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



30 MAR 2010

**Enrique Dominguez Villegas
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**CBA/Anita
Exp. 101470
2010-03-29**



Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002259

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FABELTOP S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FABELTOP S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FABELTOP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. 99458
2010-04-07



Superintendencia del Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002260

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FERRETERIA ESPINOZA S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FERRETERIA ESPINOZA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FERRETERIA ESPINOZA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

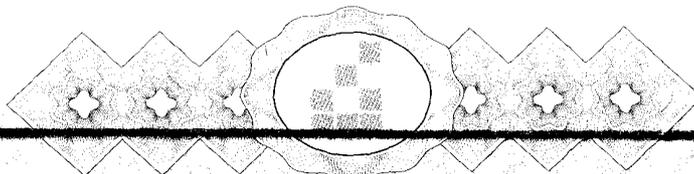
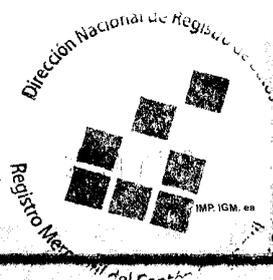
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita
Exp. 20377
2010-04-07**



Superintendencia
Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002917

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FAUJAL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.18965 de fecha 3 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FAUJAL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FAUJAL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FAUJAL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

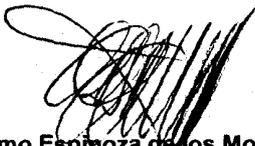
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE - DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 MAY 2010


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(RV/Anita
 Exp. 106562
 T# 18965-10





SUPERINTENDENCIA
DEL REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005412

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FASTCARGO INTERNACIONAL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.35259 de fecha 9 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FASTCARGO INTERNACIONAL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FASTCARGO INTERNACIONAL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FASTCARGO INTERNACIONAL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

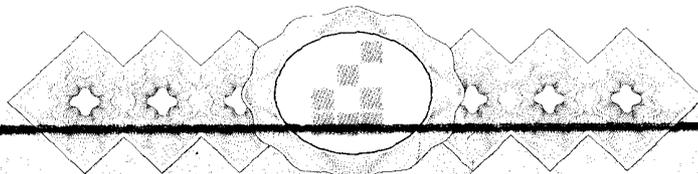
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 AGO 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 80686
T# 35259-10





SUPERINTENDENCIA

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006511

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FENTRO S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 41821 de fecha 20 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FENTRO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FENTRO S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FENTRO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 SEP 2010

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ry Ivonne
Expediente: 81443
Trámite: 41821-10





Superintendencia del Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007373

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FEBREK S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 47207 de fecha 21 de octubre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FEBREK S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FEBREK S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FEBREK S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

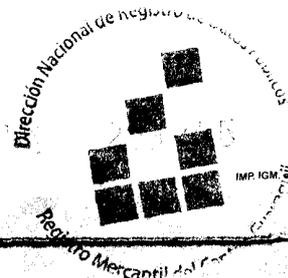
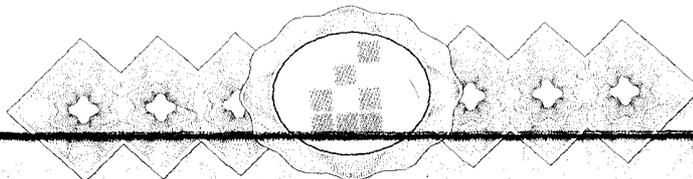
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT 2010

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Donne
Expediente: 121217
Trámite: 47207-10



Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000296

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FERRAROCCIO S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.887 de fecha 7 de enero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FERRAROCCIO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FERRAROCCIO S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FERRAROCCIO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

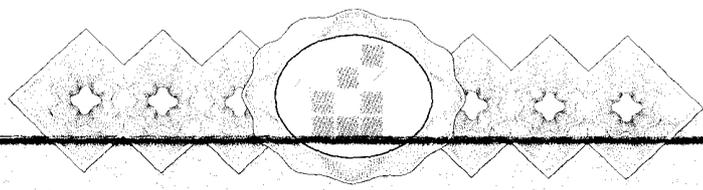
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 ENE 2011**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 110235
T# 887-11



Registro Mercantil de Guayaquil

DE COMPANÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000777

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FELSAMER S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4999 de fecha 3 de febrero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FELSAMER S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FELSAMER S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FELSAMER S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 FEB 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 118098
T/ 4999-11



